

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO AÑO 2025.

1.- PREAMBULO

Los Presupuestos de la Corporación fijan los diversos ámbitos de actuación municipal. Entre ellos se encuentra la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos, plasmándose en la presente convocatoria. El objeto de la misma, además de incentivar la participación de las ONGD ubicadas en Toledo, radica en fomentar la cooperación con los países menos avanzados y contribuir al desarrollo humano sostenible de países empobrecidos.

Con el objetivo de precisar la terminología utilizada en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo y singularmente el marco de las presentes bases, se definen los siguientes conceptos:

- *Cooperación:* Se entiende como "la coparticipación, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo".
- *Desarrollo:* Se trata del proceso desde abajo y desde dentro que conduce a un cambio global de la economía, la sociedad y el territorio, que le permite al ser humano su liberación individual y social, le proporciona los bienes para satisfacer sus necesidades, contribuye a su bienestar social y le ofrece calidad de vida y una relación armoniosa con el medio en el que se desarrolla la vida.
- *Ayuda de Emergencia y Humanitaria:* Adoptando los términos establecidos por la Unión Europea, la ayuda humanitaria tiene por objeto asistir de inmediato a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos, combates) o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves). Se lleva a cabo mediante el suministro de bienes y servicios (por ejemplo, alimentos, medicamentos, vacunas, agua, apoyo psicológico, desminado, prendas de vestir, refugios, rehabilitación).
- *Acción Humanitaria:* acción que se realiza cuando se ha producido un conflicto o catástrofe natural, como huracanes, terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, lluvias torrenciales, sequías; o humanas, como los conflictos armados, para no sólo aliviar el sufrimiento momentáneo, que realiza la Ayuda de Emergencia. Puede revestir forma de operaciones prolongadas para refugiados y desplazados internos que comienzan tras haberse realizado la ayuda de emergencia. Debe tener también carácter preventivo (plantación de árboles para contener inundaciones, talleres de convivencia y de resolución de conflictos, etc.). El objetivo de la acción humanitaria no es otro que la prevención y la reducción del sufrimiento humano. Los recursos se destinan principalmente a las personas vulnerables, con prioridad a los países en

desarrollo. Su característica principal reside en el hecho de que se concede sin discriminar a las víctimas por razones raciales, religiosas, de sexo, edad, nacionalidad o pertenencia política. Debe servir para ser fuente de reflexión para conocer las causas y erradicarlas. Fomenta la prevención de catástrofes naturales y conflictos armados en situaciones de emergencias permanentes y pueden ser el inicio de la identificación para futuros proyectos de cooperación al desarrollo.

- *Educación para el Desarrollo:* Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante y encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible.
- *Sensibilización:* Acción de concienciación basada en la transmisión de información desde un enfoque de derechos y de género, con hincapié en el desarrollo de aquellas competencias que permitan alertar sobre las causas de la pobreza, su relación con las vulneraciones de derechos y las estructuras que la perpetúan, así como un conocimiento más amplio de las realidades del Sur y de la interdependencia y la globalización, también de las prácticas y actuaciones que inciden o pueden incidir en los procesos que generan desigualdades.

A fin de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2025, con arreglo a las Bases Generales reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio.

2.- OBJETO Y FINANCIACION

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos de inversión sobre Desarrollo Humano Sostenible Local en los países en vías de desarrollo. **Tendrá como dotación 111.425,00 € en la partida de las Ayudas para la Cooperación Internacional al Desarrollo**, con créditos en 2025 y 2026.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la presente Convocatoria.

La financiación se efectuará con cargo a la partida 41101.2316.79100 de los ejercicios presupuestarios de 2025 y 2026.

Los proyectos de inversión sobre Desarrollo Humano Sostenible Local en los países y territorios en vías de desarrollo se ajustarán a los ejes, principios y criterios de desarrollo previstos en la planificación local del Ayuntamiento de Toledo y que a continuación se detallan:

2.1. PRIORIDADES HORIZONTALES

- Lucha contra la pobreza, entendiendo ésta en sentido amplio, no sólo como carencia de recursos económicos, sino también como exclusión, marginación social y privación de servicios básicos. La pobreza no es sólo el déficit en los ingresos o en la renta, sino el proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar.
- Derechos Humanos. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y humanas se encuentra indisolublemente unido al respeto, promoción y garantía de los derechos humanos. Los Derechos Humanos constituyen un marco universal e indivisible dentro del cual se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, y los llamados derechos de tercera generación, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo. En este marco adquieren especial relevancia, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, en la medida en que aportan un enfoque integral sobre la situación y el desarrollo de la infancia y la mujer como sujetos de derecho más allá de su tradicional valoración por su situación de vulnerabilidad.
- Equidad de género. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, requiere reestructurar las relaciones desiguales de género de forma que todas las personas puedan cubrir sus necesidades prácticas. También implica promover mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, teniendo en cuenta sus intereses estratégicos para su plena integración en lo político, lo social, lo económico y lo cultural. El empoderamiento de la mujer como un proceso continuo y desde las propias mujeres es una condición indispensable para la eliminación de la pobreza en el mundo.
- Sostenibilidad medioambiental. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.
- Fortalecimiento de la sociedad civil y participación social. La participación es una de las premisas para alcanzar el desarrollo humano, y tiene en sí misma un valor democrático, ya que supone la expresión de autonomía y de libertad.
- Respeto a la diversidad cultural. La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona.

2.2. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS

Los proyectos que se presenten a la presente convocatoria enmarcarán su actuación en países y territorios cuyo índice de desarrollo humano sea bajo o medio, según el Informe elaborado anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se priorizarán los proyectos presentados en los siguientes países y territorios:

- En América del Sur: Perú, Bolivia, Paraguay, Colombia y Ecuador.
- Centroamérica y Caribe: Honduras, Nicaragua, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití y República Dominicana.
- En África del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharaui y Territorios Ocupados Palestinos.
- En África Subsahariana: Angola, Burkina Faso, Chad, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, Níger, República Democrática del Congo, Senegal y Sudán.
- En Asia: India.

2.3. PRIORIDADES SECTORIALES

Los proyectos deberán contemplar, en el ámbito de prioridades sectoriales, la nueva agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados en la Cumbre de Naciones Unidas en septiembre de 2015. Específicamente dichos objetivos son:

1. Poner fin a la **pobreza** en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al **hambre**, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una **vida sana** y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una **educación** inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la **igualdad entre los géneros** y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de **agua** y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una **energía** asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el **crecimiento económico** sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el **trabajo decente** para todos.
9. Construir **infraestructuras** resilientes, promover la **industrialización** inclusiva y sostenible y fomentar la **innovación**.
10. Reducir la **desigualdad** en y entre los países.
11. Lograr que las **ciudades** y los **asentamientos humanos** sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

12. Garantizar modalidades de **consumo y producción sostenibles**.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el **cambio climático** y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los **océanos**, los mares y los **recursos marinos** para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los **bosques**, luchar contra la **desertificación**, detener e invertir la degradación de las **tierras** y detener la pérdida de **biodiversidad**.
16. Promover **sociedades justas, pacíficas e inclusivas**.
17. Revitalizar la **Alianza Mundial** para el Desarrollo Sostenible.

Se tendrán en cuenta las metas fijadas en cada ODS.

3.- ENTIDADES SOLICITANTES

3.1.- Para que la entidad solicitante tenga acceso a las subvenciones deberá:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda, al menos un año antes de la fecha de la convocatoria y demostrar experiencia en Cooperación Internacional.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- d) Disponer de sede central o delegación permanente en Toledo. Se entiende por Delegación permanente en Toledo: presencia y posesión de una estructura significativa de la ONGD en Toledo. Esta dirección en la ciudad de Toledo se utilizará en todo momento a efectos de notificaciones.
- e) Debe tener como fin institucional expreso, la realización de actividades orientadas a la Cooperación Internacional, al fomento de la solidaridad, demostrando que actúa en este ámbito.
- f) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y el sostenimiento de las actividades subvencionadas.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h) En caso de haber recibido subvención en anteriores convocatorias y que hayan finalizado los proyectos subvencionados, haber cumplido las obligaciones derivadas de la subvención.
- i) No estar incurso en procedimiento de reintegro de todo o parte de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento u otras Administraciones.

3.2.- Documentación a aportar por la ONGD:

- a) Solicitud, según modelo oficial, firmada por el representante legal de la Organización. (Anexo I)
- b) Formulario de presentación de proyectos, según modelo oficial. (Anexo II)
- c) Memoria de actividades de la ONGD, desarrolladas en la ciudad de Toledo.
- d) Memoria de la ONGD en proyectos de Cooperación al Desarrollo.

- e) Memoria económica del último año, especificando las subvenciones recibidas, su origen cuantía, así como los recursos propios generados.
- f) Informe y organigrama de los recursos humanos con los que cuentan, específicamente en Toledo, detallando las características de su vinculación y dedicación.
- g) Copia autenticada de los estatutos en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro y la realización de actividades orientadas a la Cooperación Internacional, como fin institucional expreso.
- h) Copia autenticada de su inscripción en el registro correspondiente, que en todo caso ha de ser, al menos, un año antes de la publicación de estas bases.
- i) Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- j) Declaración en la que conste el compromiso de cofinanciar, directamente o a través de terceros, al menos el 15% del coste total del proyecto
- k) En caso de haber presentado el proyecto para su cofinanciación a otra entidad pública o privada, se hará constar, especificando Entidad, cuantía solicitada y, en su caso, concedida.
- l) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.
- m) Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto y a su experiencia en acciones o programas con la población beneficiaria.
- n) El responsable de la ONGD deberá realizar declaración responsable de no tener pendiente de pago ninguna obligación por reintegro de subvenciones y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- o) El Ayuntamiento podrá recabar la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se presente.

Los documentos de los puntos f), g), h), i), no será necesario que los presenten las ONGD que los hayan presentado en la convocatoria anterior. Una vez aprobado el proyecto la ONGD solicitante deberá aportar la Ficha de Terceros para el ingreso en cuenta.

4.- CONDICIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS DE COOPERACION

4.1.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Deben comenzar en 2025 y su plazo máximo de ejecución será de diez meses desde la notificación del acuerdo de concesión. La financiación se establece principalmente con cargo al ejercicio presupuestario de 2025 aunque como la justificación tendrá lugar en el ejercicio siguiente, el segundo pago se efectuará también con cargo a este último.

4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN.

Para la selección de los proyectos de cooperación se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se ponderarán como se indica, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima exigida en cada apartado para obtener financiación.

4.2.1. Pertinencia de la propuesta. 20 puntos

- Se valoran las prioridades geográficas y sectoriales del P.D. de la Cooperación Española, aunque tendrá preferencia la adecuación del proyecto a las señaladas en esta convocatoria, IDH, ODS y las horizontales de la misma. (Hasta 9 puntos).
- Justificación de la intervención respecto a las prioridades de desarrollo del contexto y necesidades de la población beneficiaria. (Hasta 9 puntos)
- Países con ciudades hermanadas con Toledo. (Hasta 2 puntos).

Puntuación mínima total: 12 puntos.

4.2.2. Eficacia. 20 puntos

- Lógica interna del proyecto. (Hasta 5 puntos)
- Indicadores y fuentes de verificación. (Hasta 5 puntos)
- Matriz de planificación del proyecto. (Hasta 5 puntos)
- Factores externos. (Hasta 5 puntos)

Puntuación mínima total: 12 puntos.

4.2.3. Viabilidad/sostenibilidad. 20 puntos

- Apoyo institucional. (Hasta 4 puntos)
- Capacidad de gestión del socio local. (Hasta 4 puntos)
- Implicación de los beneficiarios. (Hasta 4 puntos)
- Aspectos tecnológicos. (Hasta 4 puntos)
- Aspectos económico-financieros. (Hasta 4 puntos)

Puntuación mínima: 12 puntos.

4.2.4. Eficiencia. 15 puntos

- Adecuación de recursos. (Hasta 5 puntos)
- Adecuación de costes. (Hasta 5 puntos)
- Calendario de actividades y asignación de responsabilidades. (Hasta 5 puntos)

Puntuación mínima total: 9 puntos.

4.2.5. Impactos. 15 puntos

- Contribución a la satisfacción de necesidades básicas. (Hasta 5 puntos)
- Impacto de género. (Hasta 5 puntos)
- Impacto y sostenibilidad medioambiental. (Hasta 5 puntos)

Puntuación mínima total: 9 puntos.

4.2.6. Actividades y presencia de la entidad solicitante. 10 puntos

- De sensibilización realizadas en la ciudad de Toledo en los últimos 5 años. Participación en iniciativas sociales y/o plataformas de carácter solidario en la ciudad de Toledo. (Hasta 2 puntos)
- Implantación en la ciudad de Toledo: Infraestructura y dependencias. Medios materiales y personales. Dirección, teléfono y responsable de la sede central o delegación permanente en la ciudad de Toledo. (Hasta 2 puntos)
- De información y sensibilización previstas en la ciudad, para la difusión del proyecto presentado. (Hasta 1 punto)
- De colaboración con la página web de cooperación de Toledo (Hasta 1 punto)
- Experiencia en proyectos de cooperación. (Hasta 1 punto)
- Experiencia en el país. (Hasta 1 punto)
- Experiencia en el sector. (Hasta 1 punto)
- Presencia y participación en el Consejo Municipal de Cooperación de Toledo. (Hasta 1 punto)

Puntuación mínima: 6 puntos.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de la subvención concedida será de 16.000,00 €. El monto solicitado no superará dicha cantidad ni el 85% del coste total del proyecto. El 15% restante procederá de fondos propios y/o se obtendrá por financiación de terceros. La aportación de fondos propios requerirá acreditación en la forma prevista en los artículos 19.1 y 30.4 de la Ley 38/2003.

- a) Gastos Indirectos: La cuantía de los mismos se elevará hasta un máximo del 8% de la subvención concedida por el Ayuntamiento. Se entienden por gastos indirectos los administrativos de la ONGD española, derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento y evaluación de cada proyecto.
- b) Gastos Directos: Aquellos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la consecución de los objetivos. Se acomodarán a la estructura y porcentajes máximos indicados en los cuadros de desglose presupuestario y financiación del Anexo II punto 6 y Anexo IV: Terrenos; construcción; equipos y suministros; personal; viajes; funcionamiento; fondo rotativo; imprevistos; auditorías; así como otros asociados siempre que la propiedad recaiga en la población destinataria, instancia comunitaria o la contraparte local.

6.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los interesados podrán presentar las solicitudes, que irán acompañadas del proyecto y demás documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza del Consistorio nº 1-45001 Toledo, así como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los quince días siguientes a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.- PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO, SELECCION DE PROYECTOS Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento al Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo. Dicho órgano instructor ordenará la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

La entidad externa que lleve a cabo el estudio y valoración de los proyectos presentados lo hará en función del baremo y criterios objetivos señalados en cada caso, lo cual servirá para determinar el otorgamiento (sólo a aquéllos que alcancen las puntuaciones mínimas fijadas) y la cuantía (proporcional a la puntuación obtenida en relación con la cantidad solicitada) de las subvenciones. En caso de no alcanzar la dotación económica para otorgar las cantidades resultantes, se aplicará una reducción prorrateada a todos los beneficiarios.

El importe de la reducción podrá ser restablecido a cada entidad si existiera renuncia a la subvención por parte de algún beneficiario, siempre dentro del ejercicio económico de 2025. De no haber reducción, la cantidad renunciada podrá destinarse a subvencionar el primero de los proyectos desestimados en proporción a la puntuación obtenida y siempre que ésta sea superior a 50.

Esta documentación técnica (informe y fichas) se elevará junto con las alegaciones que pudieran formularse al Consejo Municipal de Cooperación y servirá para que emita el informe al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo, como órgano instructor del procedimiento.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, y especificará su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En el expediente de concesión de subvenciones deberá constar el informe del instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo adoptar el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento de concesión, de forma motivada conforme a las previsiones de la presente convocatoria y en el plazo más breve posible desde la solicitud dado el carácter perentorio de las mismas.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará, con indicación de los recursos que procedan, mediante correo certificado a la ONGD. También se trasladará de forma telemática a todos aquellos que así lo hayan indicado en la solicitud.

En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, la entidad podrá reformular el presupuesto al tiempo que comunica la aceptación. Esta comunicación (o en caso contrario la de renuncia) se efectuará en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación de concesión. Si no hay contestación en plazo, se entenderá aceptada manteniendo el contenido de la solicitud inicial y con arreglo al presupuesto en ella indicado, con el compromiso de su realización.

En cuanto a posibles modificaciones o adaptaciones necesarias, sólo se plantearán respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y manteniendo la viabilidad del proyecto

8-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será de aplicación directa el artículo 14 de la Ley 38/2003. Además de las indicadas en dicho precepto, la ONGD beneficiaria estará obligada a suministrar la información requerida por el Ayuntamiento de Toledo, para la difusión de las actividades y proyectos concedidos.

9.- PROTOCOLO POSTERIOR A LA APROBACION

9.1.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez realizada la propuesta por el Consejo de Cooperación y adoptada la Resolución por la Junta de Gobierno Local, ésta se publicará en la página web del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003.

9.2.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. -

- a) El pago de la subvención se realizará en dos plazos: el primero del 75% del importe total subvencionado se hará efectivo tras adoptarse la resolución de concesión.
- b) El abono del segundo plazo, el 25% restante, tras la justificación documental y la presentación del Informe de efectiva ejecución del proyecto. Para llevarlo a cabo, dentro de la siguiente anualidad y con cargo al presupuesto de 2026, será necesario que el beneficiario actualice la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo, así como la declaración prevista en el punto 3.2.n).

9.3.- JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en consideración el importe de las subvenciones, el documento con validez jurídica para la justificación será la cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del proyecto vendrá acompañada de un resumen de introducción que incluya cuadros comparativos con el presupuesto y el plazo aprobado y los realmente ejecutados, incluidas las desviaciones en su caso (Anexo III); la relación de ingresos diferenciada por terceros y aportaciones propias en su caso (Anexo IV) y una declaración de haber incluido toda la documentación exigida para la justificación mínima. Además, la referencia de todos los documentos incluidos en la relación de gastos será siempre en español y en euros, aunque el original figure en idioma y moneda diferentes.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Certificación original del representante legal de la entidad en la que se haga constar que las facturas, recibos y demás documentos justificativos obran en su poder, corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades.

El órgano concedente podrá comprobar los gastos que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando la subvención sea concedida a organismos internacionales del Sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrá entenderse justificada de forma satisfactoria mediante informes emitidos por el organismo internacional que acrediten la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2003, de 13 de febrero.

También podrá utilizarse como forma de justificación la presentación de recibos emitidos por el beneficiario y acreditativos de la recepción de los fondos, conforme a lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

En la propuesta que se tramite para el pago final de la subvención deberá incorporarse informe favorable a la cuenta justificativa emitido por la Unidad Gestora encargada del seguimiento de aquella.

Deberá realizarse dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto y en todo caso con antelación suficiente para hacer presupuestariamente posible la realización del segundo pago.

Las entidades que no lo presenten perderán el derecho a reclamar el segundo pago (sin perjuicio de la obligatoria justificación económica y/o del reintegro de las cantidades ya percibidas en los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones).

9.4 EL REINTEGRO

Será de aplicación directa el Título II de la Ley 38/2003.

9.5 INFRACCIONES Y SANCIONES

Será de aplicación directa el Título IV de la Ley 38/2003.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto expresamente en la presente Convocatoria y en las Bases Generales reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Toledo, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para cada ejercicio; las leyes en vigor sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE ONGD.

A. Datos de la organización solicitante:

Denominación oficial:

Representante legal:

Fecha de constitución:

NIF:

Domicilio social:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

B. Datos de la convocatoria:

Año: 2025. -

Fecha del Boletín Oficial de la Provincia: de de 2025 (N.º).

C. Datos del proyecto:

Relacionado al dorso con especificación de título, país e importe de la subvención que se solicita.

D. Documentación que se acompaña:

Documento de proyecto, anexos y documentación administrativa de la ONGD y del proyecto.

La organización presenta el proyecto a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria de referencia.

En a de de 2025.

Firmado:

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. DATOS DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:

Entidad u Organización que presenta la propuesta:
C.I.F.:
Naturaleza jurídica:
Fecha de constitución:
Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Página Web: Implantación en la ciudad de Toledo. Medios personales y materiales. Infraestructura y dependencias en Toledo:
Pertenencia a redes y foros nacionales e internacionales:
Proyectos financiados con anterioridad por el Ayuntamiento:

Experiencia en Cooperación (informar, al menos, del periodo de ejecución, título del proyecto y entidad/es financiadora/s):

Experiencia en el país donde se desarrolla el proyecto (informar, al menos, del periodo de ejecución, título del proyecto y entidad/es financiadora/s):

Experiencia en el sector del proyecto presentado (informar, al menos, del periodo de ejecución, título del proyecto y entidad/es financiadora/s):

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Entidad u Organización solicitante:

Cargo:

Firma y sello:

CONTRAPARTE LOCAL:

Nombre:
Naturaleza jurídica:
Fecha de constitución y campo de actividades:
Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Página Web:
Pertenencia a redes y foros nacionales e internacionales:
Persona(s) responsable(s) del proyecto: Cargo:

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1. Título del proyecto:
2.2. País/Área geográfica donde se realizará:
2.3. Sector/Subsector (ODS/meta):
2.4. Plazo de ejecución del proyecto:
2.5. Fecha prevista de inicio:
2.6. Fecha prevista de finalización:
2.7. Coste total:
2.8. Monto de la subvención solicitada:
2.9. Otras aportaciones (desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas):
2.10. Breve resumen del proyecto (no más de 20 líneas):

2.11. Localización exacta del proyecto:

2.12. Ámbito geográfico:

Urbano

Rural

Mixto

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

3.1. Antecedentes.

3.2. Contexto.

3.3. Justificación.

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

4.1. Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta) y perjudicada, en su caso, por el proyecto.

4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria.

5. DESARROLLO DEL PROYECTO.

5.1. Matriz de planificación

Objetivo General:			
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:	
	I.O.E.1.2.:		
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:	
	I.O.V.1.2.:		
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:	
	I.O.V.2.2.:		
			Condiciones previas

5.2. Cronograma y descripción de actividades

Relación de actividades y cronograma:												
Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R.E.1.:												
Actividad 1.1.:												
Actividad 1.2.:												
R.E.2.:												
Actividad 2.1.:												
Actividad 2.2.:												
Descripción de las actividades/proceso de ejecución:												

5.3. Descripción de recursos humanos (con asignación de responsabilidades) y materiales

6. PRESUPUESTOS Y FINANCIADORES.

Cuadro de financiación, desglosado por cofinanciadores.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACION				COSTE TOTAL
	AYTO. DE TOLEDO	ONG	OTROS	TOTAL	SOCIO LOCAL	BENEFS.	OTROS	TOTAL	EUROS
COSTES DIRECTOS									
A.I Terrenos									
A.II Construcción									
A.III Equipos y Suministros									
A.IV Personal Local									
A.V Personal Expatriado (máx. 15% de CD solicitados)									
A.VI Viajes y Estancias									
A.VII Funcionamiento									
A.VIII Fondo Rotativo									
A.IX Imprevistos (máx. 3% de CD solicitados)									
A.X Evaluaciones y Auditorías Externas (máx. 2% de CD solicitados)									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
COSTES INDIRECTOS									
B.I Gastos admón. entidad solicitante									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
Porcentaje CI sobre Total concedido (máximo 8%)									
TOTAL GENERAL EN EUROS									
Porcentaje sobre Totales									

7. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

7.1 Factores socio-culturales:

a) Adecuación de la intervención al contexto socio-cultural.

b) Análisis de género e indicadores de impacto.

c) Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.

7.2 Factores socio-políticos:

a) Actitud e implicación de autoridades y otros actores locales.

b) Cuestiones legales.

7.3 Factores técnicos:

a) Tecnología utilizada y adecuación al medio. Innovación y uso de tecnologías alternativas y sostenibles.

b) Asistencia técnica necesaria.

7.4 Factores medioambientales:

Impacto medioambiental.

7.5 Factores económico-financieros:

a) Disponibilidad de recursos locales.

b) Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión del socio local.

c) Análisis económico.

d) Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa.

7.6 Factores de riesgo externo:

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

9. TRAYECTORIA Y PRESENCIA EN TOLEDO CON ACTIVIDADES E INICIATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN.

9.1. Trayectoria y presencia con el desarrollo de actividades de sensibilización realizadas en Toledo (últimos 5 años).

9.2. ¿Se prevé algún tipo de actividad de difusión o sensibilización, relacionada con este proyecto, en Toledo?
¿Se ha previsto la participación de otros agentes sociales e instituciones de Toledo en el proyecto?

9.3 Colaboración con la página web de cooperación del Ayuntamiento de Toledo y aportación de información a la misma.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

OBJETO DEL PROYECTO:

PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADO: _____ De ____ / ____ / 2025 A ____ / ____ / 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN JUSTIFICADO: _____ De ____ / ____ / 2025 A ____ / ____ / 2026

	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
PARTIDAS		
COSTES DIRECTOS		
A.I Terrenos		
A.II Construcción		
A.III Equipos y Suministros		
A.IV Personal		
A.V Viajes y Estancias		
A.VI Funcionamiento		
OTROS		
TOTAL COSTES DIRECTOS		
COSTES INDIRECTOS		
B.I Gastos admón. entidad solicitante		
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
Porcentaje CI sobre Total concedido (máximo 8%)		
TOTAL GENERAL EN EUROS		
Porcentaje sobre Totales		

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Desglose presupuestario por partidas y financiadores.

PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTE UNITARIO (EUROS)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACION				COSTE TOTAL	
					AYTO. DE TOLEDO	ONG	OTROS	TOTAL	SOCIO LOCAL	BENEFS.	OTROS	TOTAL	EUROS	
COSTES DIRECTOS														
A.I Terrenos														
A.II Construcción														
A.III Equipos y Suministros														
A.IV Personal Local														
A.V Personal Expatriado (máx. 15% de CD solicitados)														
A.VI Viajes y Estancias														
A.VII Funcionamiento														
A.VIII Fondo Rotativo														
A.IX Imprevistos (máx. 3% de CD solicitados)														
A.X Evaluaciones y Auditorías Externas (máx. 2% de CD solicitados)														
TOTAL COSTES DIRECTOS														
COSTES INDIRECTOS														
B.I Gastos admón. entidad solicitante														
TOTAL COSTES INDIRECTOS														
Porcentaje CI sobre Total concedido (máximo 8%)														
TOTAL GENERAL EN EUROS														
Porcentaje sobre Totales														

ANEXO V

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA FORMA DE ALCANZAR LAS PUNTUACIONES EN CADA SUBPARTADO.

4.2.1. Pertinencia de la propuesta.

Se valoran las prioridades geográficas y sectoriales del Plan Director de la Cooperación Española y del Ayuntamiento de Toledo, así como el IDH, los ODS, y las prioridades horizontales del Ayuntamiento de Toledo.

Se valora la alineación con las políticas de destino, la adecuación a las necesidades de la población beneficiaria, así como que exista correspondencia entre el objetivo del proyecto y problema a resolver.

El apartado países con ciudades hermanadas con Toledo se valorará por el Ayuntamiento.

4.2.2. Eficacia.

Se valoran antecedentes, contexto y justificación, que la intervención esté dentro de un plan estratégico, que se aporten documentos de identificación, que la lógica interna del proyecto sea adecuada, y que se prevea una buena consecución del objetivo específico.

Se valora que los indicadores sean de calidad (específicos, medibles, accesibles, relevantes y enmarcados en el tiempo) y el número. De las FFVV, se valora, la cantidad, calidad y correspondencia.

Se valora que la matriz esté completa, bien estructurada, se valora que los indicadores y FFVV sean adecuados, que se indiquen las actividades, así como recursos e hipótesis.

Se valora que se indiquen factores externos, que sean de calidad, que sean de cumplimiento razonable y que se propongan alternativas.

4.2.3. Viabilidad/sostenibilidad.

Se valoran cartas de apoyo, justificación de apoyo institucional con recursos humanos y/o económicos, y participación o implicación institucional en el desarrollo del proyecto

Se valora justificación de la experiencia del socio local, así como capacidad organizativa, alineación entre las líneas de acción de la contraparte y el proyecto, aporte de recursos del socio local al proyecto y apoyo de los beneficiarios.

Se valoran aportes de recursos humanos y/o económicos por parte de los beneficiarios, implicación de los beneficiarios en las diferentes partes del proyecto, formación de los beneficiarios, y promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Se valora que exista tecnología local, proceso de transferencia tecnológica, formación de los beneficiarios en tecnologías, así como que exista soporte técnico.

Se valora el apoyo con recursos por parte de la contraparte, los beneficiarios y las instituciones. Se valora la generación de beneficios por parte del proyecto, la transferencia de terrenos/ propiedad a los beneficiarios, y que existan suficientes recursos para hacer frente a gastos de funcionamiento y mantenimiento.

4.2.4. Eficiencia.

Se valora el desglose de la cantidad de recursos, que los recursos estén asociados a las actividades, y que los recursos sean locales.

Se valora el desglose del coste y cantidad de recursos, que los recursos/costes estén asociados a las actividades, que los recursos sean locales y que se adjunten facturas proformas.

Se valora que se adjunte un adecuado cronograma, que se desarrollen las actividades del cronograma, que se asignen responsabilidades asociadas a las actividades.

4.2.5. Impactos.

Se valora la correcta identificación/justificación de la necesidad del beneficiario, que el proyecto sea sectorialmente adecuado, y que exista una buena identificación de la población beneficiaria.

Se valora que exista alineamiento con algún programa o ley del país/zona, relacionada con género, el enfoque transversal de género en el proyecto, inclusión de actividades e indicadores de género, incidencia sobre los hombres, empoderamiento de la mujer, actividad puntual de sensibilización.

Se valora que exista alineamiento con algún programa o ley del país/zona, relacionada con el medioambiente, enfoque transversal de medioambiente en el proyecto, inclusión en actividades e indicadores relacionados con el medioambiente, actividades puntuales de sensibilización/formación medioambiental, se indiquen tanto impactos negativos, como positivos relacionados.

4.2.6. Actividades y presencia de la entidad solicitante.

Se valora la trayectoria y presencia en Toledo, a lo largo de los últimos 5 años, presentándose memoria acreditativa. También la participación en iniciativas de la sociedad local y plataformas de carácter solidario de Toledo.

Se valorará la implantación duradera en la ciudad, la descripción **detallada** de la ubicación, medios personales y materiales de la delegación permanente en la ciudad de Toledo.

Se valora que se indique y se explique la actividad de sensibilización relacionada con este proyecto en la sociedad toledana, que se incluya dentro del cronograma y que participen otros agentes sociales de Toledo. Se valorará que se describa, que se indique el objetivo, descripción de destinatarios, indicadores de consecución e impactos. (En el caso de actividades educativas, indicar el nombre del centro dónde se realizarán, número de estudiantes, profesorado, número de sesiones...)

Se valora, la colaboración con la página web de la Concejalía de Cooperación del Ayuntamiento de Toledo (Indicar, actividades que se han hecho llegar al Ayuntamiento, para su publicación en web, así como si se ha hecho llegar (en el caso de que el año pasado se concediera proyecto) la ficha descriptiva del proyecto, para insertarla en web.

Se valora número de proyectos/años de experiencia en cooperación.

Se valora número de proyectos/años de experiencia en cooperación en el país.

Se valora número de proyectos/años de experiencia en cooperación en el sector.

El apartado presencia y participación en el Consejo Municipal de Cooperación se valorará por el Ayuntamiento.

ANEXO VI

LISTADO DE ANEXOS:

Se podrá anexar cualquier documento que pueda aportar información sobre los puntos a valorar:

Orientativos:

- Documentos de la entidad solicitante, de la contraparte o socio local, así como de las políticas públicas del país/zona donde se propone el proyecto (recomendable adjuntar documentos estratégicos y/o planificación, memoria, estructura de la entidad, planes políticos...)
- Documentos relacionados con el análisis de contexto.
- Mapas de localización
- Documentación socioeconómica.
- Documentación relativa a la identificación del proyecto (fotos, actas de reuniones, cartas de opinión, árbol de problemas, árbol de objetivos, líneas base...)
- Matriz de planificación.
- Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre actividades, etc.)
- Documentación sobre los recursos (presupuestos de equipos y materiales, facturas proforma, etc.)
- Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, acuerdos de colaboración, transferencia de terrenos/propiedad de beneficiarios, etc. que evidencie la participación y compromiso en el proyecto)
- Documentación sobre el personal encargado directamente de la ejecución del proyecto (CV, contratos, etc.)
- Documentación que acredite la experiencia de la ONGD/Contraparte, en Cooperación/País/Sector (Memorias, listados de proyectos indicando nombre y años en los que se ha ejecutado)
- Documentos de impactos (Alineamientos con programas o leyes del país relacionadas con el medioambiente y género)
- Documentos que acrediten la presencia y trayectoria de la entidad en Toledo y participación en la web de la Concejalía de Cooperación y Educación al Desarrollo del Ayuntamiento de Toledo
- Otros...

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al **Ayuntamiento de Toledo** a solicitar de la Recaudación Municipal los datos relativos a la existencia de deudas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente,

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/ AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	
NIF	SOLO EN CASO DE PERSONA FÍSICA)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE

TOLEDO, a.....de.....de.....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.